



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 091 1021 CARACTERISTICAS 111112001

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de junio de 1990

Número 118

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

México, D.F., a 3 de enero de 1990.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO

P R E S E N T E .

VISTO. Para pronunciar resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad citado al rubro y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.—Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, el 17 de agosto de 1989, escrito de fecha 17 del mes y año antes citado, firmado por el C. Adrian Salazar de Jesús, por el cual interpone el recurso de inconformidad en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta del 24 de julio de 1989, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 21 de julio de 1989, relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido que nos ocupa.

SEGUNDO.—En su escrito de inconformidad, el recurrente manifiesta lo siguiente: "... Adrian Salazar de Jesús, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír notificaciones, el ampliamente conocido en el poblado de San Andrés del Pedregal, perteneciente al distrito judicial de Ixtlahuaca, Méx., ante este H. Cuerpo, con todo respeto, comparezco y expongo: Que atento a lo dispuesto por el artículo 432 y correlativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria y estando en tiempo, por medio de este ocurso vengo a presentar mi formal

inconformidad con la resolución pronunciada por la Comisión Agraria Mixta de la ciudad de Toluca, Méx., el día 24 de mayo de este año, dentro del expediente número 47/973-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación, respecto al ejido que se encuentra ubicado en el poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, Méx., y cuya resolución fuera notificada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 21 de julio del año en curso, fundo esta inconformidad en las siguientes consideraciones de hechos y puntos de derecho. H E C H O S . 1.—Que de las constancias del sumario, de donde deriva esta inconformidad, se encuentra acreditado que soy titular de derechos agrarios número 1607243 categoría "III", que ampara una parcela en el poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, Méx. 2.—Que la parcela de que se trata, la he poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ya que la he sembrado y cultivado desde hace más de diez años aproximadamente, sin que la haya abandonado por un lapso mayor de dos años, no omitiendo manifestar que el señor Eugenio Contreras Valverde en esporádicas ocasiones bajo mis órdenes, ha cultivado la parcela en cuestión, pero no con un plazo superior a los dos años. 3.—Pero resulta que el señor Eugenio Contreras Valverde, en combinación con la Comisión Agraria Mixta de la ciudad de Toluca, Méx., iniciaron un procedimiento relativo a la privación de mis derechos agrarios

Tomo CXLIX, Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de junio de 1990 No. 118

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCION sobre el recurso de inconformidad, interpuesto por el C. Adrian Salazar de Jesús, del poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2431, 2434, 2437, 2438, 2442, 2429, 2430 y 2439.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2428, 2435, 2432, 2433, 2436, 2443, 2444, 2440 y 2441.

FE DE ERRATA del acuerdo publicado el lunes 21 de mayo del año actual en la Sección Especial, en el sumario.

(Viene de la primera página)

y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Andrés del Pedregal, del distrito judicial de Ixtlahuaca, Méx., formándose al efecto el expediente 47/973-2 y en contra del suscrito, procedimiento que se siguió a espaldas mías y que terminó con resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta, el 15 de noviembre de 1985, motivo por el cual se adjudicó mi parcela el señor Eugenio Contreras Valverde, sin que el suscrito hubiera sido oído ni vencido en juicio, a pesar de tener yo la posesión de esa parcela, por lo que me vi precisado a demandar el amparo y protección de la Justicia de la Unión, mediante el juicio de amparo 322/988-1, radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito en Toluca, Méx., mismo amparo que fué sobreseído, por lo que interpusé el recurso de revisión que se registró bajo el número 717/988, ante el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito de esa ciudad y con fecha diez de noviembre de 1988, la Justicia Federal me amparó y protegió en contra de los actos que reclamo de la Comisión Agraria Mixta, en el sentido de que se emplazara debidamente a las partes en el procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, para que se tuviera la oportunidad de aportar pruebas, según lo acredito con la fotocopia debidamente certificada que acompaño como anexo 1. 4.—Con motivo de lo anterior, la Comisión Agraria Mixta, inició nuevamente el procedimiento de privación de derechos agrarios en contra del suscrito y la cancelación del certificado de mis derechos agrarios número 1607243 categoría "III". 5.—Que habiéndose citado a la audiencia de pruebas y alegatos por la ahora responsable, las partes en conflicto ofrecieron las que estimaron pertinentes y, finalmente, con fecha 24 de mayo del año

en curso, la Comisión Agraria Mixta de la ciudad de Toluca, Méx., dictó una resolución completamente alejada y apartada en cuanto a mis pruebas y alegatos hechos valer durante la secuela lógica del procedimiento. **D E R E C H O S . I.**—En el Considerando Tercero, materia de la resolución de mi inconformidad, se aplica inexactamente el artículo 85 fracción I de la Ley de Reforma Agraria, puesto que de las constancias del sumario, no se encuentra evidenciado que el suscrito haya abandonado la parcela, ni mucho menos que haya dejado de trabajarla en un lapso superior a los dos años, ni menos aún que los trabajos que me corresponden sobre la misma, como lo delimitaré más adelante. **II.**—En el referido Considerando, dejaron de aplicarse los artículos 197, 215 y correlativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que no se valoraron las pruebas ofrecidas por las partes en conflicto, colocándolas unas enfrente de otras, sin embargo, las pruebas ofrecidas por Eugenio Contreras Valverde, son las que más pesan, según la opinión de la Comisión Agraria Mixta de la ciudad de Toluca, Méx., la que asevera contra todo derecho y sin justificación alguna que Eugenio Contreras Valverde, ha venido trabajando la parcela en un lapso de dos años o más en forma continua y que al analizar el desahogo de mi prueba testimonial, se cuestionó a las autoridades ejidales qué persona ejercía la posesión, disque en razón de que lo han visto hacerlo desde hace aproximadamente ocho años y apoyándose en la determinación de la asamblea ejidal y en la tesis jurisprudencial que bajo el rubro: "Posesión de parcelas ejidales, por quienes no han sido reconocidos como ejidatarios, produce consecuencias jurídicas". De igual forma se aplica inexactamente por la Comisión Agraria Mixta ya mencionada, el artículo 77 en sus fracciones III y IV por la Ley Agraria, la que entre otras cosas, prevé la posibilidad de los vecinos, de los núcleos ejidales que no figuraron en la solicitud o en el censo, puedan trabajar terrenos del ejido y le otorga a ese acto consecuencias de derechos como lo es la de comprenderlos dentro del catálogo de preferencia y exclusión a que debe sujetarse la asamblea general para hacer nuevas adjudicaciones de unidades de dotación; consecuentemente la posesión de una parcela ejidal ejercida por quien no es su legítimo titular produce consecuencias jurídicas, según las tesis invocadas por dicha autoridad agraria en su ejecutoria materia de esta inconformidad. **III.**—Por lo que toca a la valorización de mis pruebas, la Comisión Agraria Mixta de Toluca, Méx., en su resolución de donde deriva esta inconformidad, desestimó en su resolución en su integridad, mi prueba testimonial, a pesar de que mis testigos Cesáreo Quintana Rebollo, Flavio Cruz Angeles y Margarito Andrés de la Cruz, fueron acordes, contestes y uniformes en cuanto al interrogatorio que les formuló en la audiencia celebrada a las diez horas del día 27 de febrero del año en curso, de manera especial a la séptima pregunta directa, declararon conocer la parcela amparada por el certificado de derechos agrarios número 1607243; a la octava pregunta directa, no se le formuló por haber dado la ubicación de esa parcela; a la novena pregunta directa, declararon que la parcela de que se trata, pertenece a Adrian Salazar de Jesús; a la décima pregunta directa, declararon que quien detenta la parcela de que se trata, lo es Adrian Salazar de Jesús; a la décima primera pregunta directa, declararon que la posesión que detenta de esa parcela ha sido en forma pacífica, pública, continua y que esa

parcela siempre ha sido mía; a la décima segunda pregunta directa, los testigos declararon que la posesión que tengo de la parcela en cuestión, data desde el 19 de marzo de 1975; a la décima tercera pregunta directa, los testigos declararon que quien trabaja la parcela lo ha sido Adrian Salazar de Jesús; a las preguntas directas número catorce, quince y dieciséis, no se les formularon, puesto que ya habían dicho que quien sembraba y cosechaba la parcela en cuestión, lo era Adrian Salazar de Jesús y que en contadas ocasiones quien sembraba esa parcela, lo era Eugenio Contreras Valverde por órdenes de Adrian Salazar de Jesús. Testimonial ésta que aunada a las demás pruebas ofrecidas por mí, como lo son la instrumental pública de actuaciones, la documental pública que hiciera consistir en el certificado de derechos agrarios número 1607243 que me fuera expedido por el Licenciado Luis Echeverría Alvarez, en su carácter de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que demuestro la titularidad de la parcela en disputa; la documental consiste en el original de la constancia y certificación que me fuera expedida el 18 del mes de marzo de 1987, por el delegado municipal del poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, Méx., la documental que hiciera consistir en el original de la constancia que me fuera expedida el 16 de mayo de 1987 por los auténticos ejidatarios del poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, Méx., la documental que hice consistir en diez recibos que por diversas cooperaciones he realizado en favor del ejido de San Andrés del Pedregal, de fecha 22 de marzo de 1987, 14 de junio de 1986, 10 de abril de 1988, 29 de agosto de 1988, 31 de enero de este año, 30 de agosto de 1988, 28 de enero de 1989, 10 de noviembre de 1988, y 25 de marzo y 15 de agosto de 1988, la documental consistente en tres recibos que me fueran expedidos por el delegado municipal de San Andrés del Pedregal, los días 9 de agosto de 1985, 1ro. de septiembre de 1986 y 27 de agosto de 1987, relativas a las cooperaciones que he realizado en favor del ejido de San Andrés del Pedregal. Todas y cada una de estas documentales no me fueron objetadas por parte contraria, así como con la presuncional, en su doble aspecto legal y humana. Además, es aplicable al fondo y la prueba testimonial la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, número 27 visible en las páginas 27 y 28 del informe correspondiente al año de 1979, segunda parte, segunda sala que a la letra dice: "Posesión.—La prueba idónea para acreditarla es la testimonial. La prueba idónea para acreditar el hecho de la posesión en materia agraria, es la testimonial". Testimonial que debe dársele pleno valor probatorio, por encontrarse apoyadas con las demás constancias de autos, cosa que no fue valorada por la Comisión Agraria Mixta de Toluca, Méx., al dictar la resolución de donde deriva esta inconformidad ya que de las constancias del sumario se infiere sin lugar a duda, que la posesión y goce de mi parcela en disputa me asiste por encontrarme en posesión de la misma desde el año de 1975 a la fecha. IV.—Debo hacer notar que la asamblea general de ejidatarios, solicitó la privación de mis derechos agrarios, según ella por haber abandonado yo, el cultivo personal de esa unidad de dotación de la cual soy titular, sin que para ello se hayan cumplido con los requisitos a que alude el artículo 85 fracción I de la Ley Agraria, extremos que no se acreditaron en ningún momento por la Comisión Agraria Mixta de Toluca, Méx., V.—Por otra parte, de todas y cada una de las pruebas aportadas por el señor Eugenio Contreras Valverde, no

demuestran, en primer lugar, que sea campesino, en segundo término que haya laborado o cultivado mi parcela por más de dos años consecutivos y que la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 25 de abril de 1985, para nada me tomó en cuenta en dicha asamblea, dejándome en un completo estado de indefensión y sin embargo, la referida Comisión Agraria Mixta de Toluca, Méx., me priva de mis derechos agrarios, cancela mi certificado de derechos agrarios y si lo anterior fuera poco, le reconoce derechos agrarios y se le adjudica mi parcela al señor Eugenio Contreras Valverde, sin que se hayan cumplido conforme a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, solamente porque según lo ha expresado Eugenio Contreras Valverde cuenta con el apoyo de las autoridades agrarias, tanto en el poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, Méx., como en la ciudad de Toluca, Méx. P R U E B A S . Ofrezco desde luego, como pruebas de mi parte en esta inconformidad, el expediente 47/973-2 relativo a la privación de derechos agrarios y de nuevas adquisiciones de unidades de dotación para el ejido del poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, Méx., tramitado ante la Comisión Agraria Mixta en Toluca, Méx., por lo que solicitó de este H. Cuerpo Consultivo Agrario, girar sus respetables órdenes a la referida Comisión Agraria Mixta de Toluca, Méx., para que remita el expediente de que se trata, el cual servirá como prueba de mi parte, máxime que se trata de actuaciones ya concluidas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, a este H. Cuerpo Consultivo Agrario, atentamente pido: UNICO.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con este escrito y por interpuesta la inconformidad a que me refiero en el cuerpo del mismo a la que solicito se le dé el trámite, de acuerdo con sus atribuciones y facultad, y dictar resolución revocada la resolución pronunciada por la Comisión Agraria Mixta de Toluca, Méx., el 24 de mayo de este año, en el expediente anotado anteriormente ...".

I.—Anexando a su escrito copia certificada de la resolución del Juzgado de Distrito que emitiera en el juicio de amparo número 717/88.

II.—Constancia por el C. Flavio de la Cruz delegado Municipal del poblado de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, Estado de Hidalgo, donde señala y certifica que el C. Adrian Salazar de Jesús es originario y vecino de ese poblado, dicha constancia fué expedida el 18 de mayo de 1987.

III.—Constancia expedida por los colindantes de la parcela cuyo titular es el C. Adrián Salazar de Jesús con certificado de derechos agrarios número 1607243 en donde indican que el hoy quejoso hace varios años está usufructuando su parcela, habiéndose expedido dicha constancia el 16 de mayo de 1987.

CONSIDERANDOS

I.—Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 16, en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante esta Sala del Cuerpo Consultivo Agrario el 17 de agosto de 1989, y la resolución de la Comisión Agraria Mixta del 24 de mayo de 1989, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el 21 de Julio de 1989, es decir que el quejoso interpuso su recurso de inconformidad dentro del término que establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.—Que con fecha 15 de noviembre de 1985, la Comisión Agraria Mixta emitió una resolución en el procedimiento a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación que se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el 10 de enero de 1986, habiéndose tomado como base la asamblea general de ejidatarios de fecha 25 de abril de 1985, en donde entre otros casos se privó de sus derechos agrarios a Adrian Salazar de Jesús, titular del certificado agrario número 1607243 y sucesores registrados, y en su lugar se reconoció como nuevo adjudicatario a Eugenio Contreras Valverde, por encontrarse en la situación establecida por los artículos 72 fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Sin embargo, inconforme con la citada resolución Adrian Salazar de Jesús, por su propio derecho demandó el amparo y protección de la Justicia Federal mediante el juicio de amparo 322/88-1 que se radicó ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en donde seguida la secuela procesal con fecha 18 de agosto de 1988, se dictó la sentencia correspondiente en el sentido de sobreseer dicho juicio de amparo, de nueva cuenta Adrian Salazar de Jesús, inconforme con la citada resolución recurrió tal sentencia, interponiendo el recurso de revisión que se registró bajo el número 717/88, ante el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en donde analizados los agravios del recurrente se dictó sentencia con fecha 10 de noviembre de 1988, en el sentido de que la justicia de la Unión ampara y protege a Adrian Salazar de Jesús, en contra del acto que reclamó de la Comisión Agraria Mixta, y por ende revocándose la sentencia, en el sentido de emplazar debidamente a las partes al procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, a fin de que se tenga la oportunidad de aportar debidamente las pruebas que consideren pertinentes.

IV.—Que al llevar a cabo el estudio y revisión al expediente que se instauró en cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de revisión que se registró bajo el número 717/88, ante el Primer Tribunal Colegiado de Segundo Circuito relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, así como a los escritos de inconformidad y documentales presentadas por el C. Adrian Salazar de Jesús titular del certificado de derechos agrarios número 1607243, se llega a la conclusión de lo siguiente: Que al dar cumplimiento la Comisión Agraria Mixta a la ejecutoria de fecha 10 de noviembre de 1988 relativa al amparo indirecto marcado con el número 717/88, en el sentido de reponer el procedimiento en el expediente de investigación general de usufructo parcelario sólo en cuanto al caso que nos ocupa, no se dió estricto cumplimiento, esto en virtud de que no se realizó

la inspección ocular en la parcela que ampara el certificado de derechos agrarios número 1607243 para determinar quién o quienes la estan usufructuando, por otro lado no se les notifica a los CC. Eva Sánchez, Juan Sánchez y Emma Sánchez Laureano, quienes son los sucesores preferentes del C. Adrian Salazar de Jesús, por lo que se viola lo señalado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política Mexicana, ya que éstos tienen interés jurídico en este procedimiento, motivo por el cual se revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta emitida en el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "San Andrés del Pedregal", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, de fecha 24 de mayo de 1989, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 21 de julio del año antes citado, para que se reponga el procedimiento en todos sus términos, únicamente por lo que se refiere al caso del C. Adrian Salazar de Jesús, titular del certificado de derechos agrarios número 1607243 y sus sucesores, debiendo de poner mayor atención al realizar la inspección ocular correspondiente en la parcela que nos ocupa y notificar a los sucesores del titular del certificado de derechos agrarios antes citado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.—Se revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha 24 de mayo de 1989, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 21 de julio de 1989, relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios individuales del ejido denominado "San Andrés del Pedregal", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, por lo que se refiere únicamente al caso del C. Adrian Salazar de Jesús, titular del certificado de derechos agrarios marcado con el número 1607243, y sucesores los CC. Eva Sánchez, Juan Sánchez y Emma Sánchez Laureano.

SEGUNDO.—Repóngase el procedimiento sólo en cuanto a este se refiere, de acuerdo a lo manifestado en el considerando cuarto in fine de esta resolución.

TERCERO.—PUBLÍQUESE esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los CC. Adrian Salazar de Jesús, Eva Sánchez, Juan Sánchez, Emma Sánchez Laureano y Eugenio Contreras Valverde, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, y al Comisariado Ejidal de "San Andrés del Pedregal", municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, para los efectos de ley, notifíquese y ejecútense.

A t e n t a m e n t e

El Consejero Agrario.

Lic. Jorge Juan Mota Reyes.

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

WILFRIDA NERI VARGAS promueve bajo el Exp. No. 1465/90, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado sin nombre ubicado en Av. López Mateos s/n Col. Ricardo Flores Magón, municipio de Tepetzotlán, Edo. de México, que mide y linda; al norte: con dos tramos uno de 21.57 y otro de 6.35 m lindan con calle Adolfo López Mateos y un tramo de 20.44 con el salón de juntas del ejido; al noroeste: con 11.325 m linda con salón de juntas del ejido; al sur: con 50.06 m linda con call del Calvario; al oriente: con 103.283 m linda con calle Felipe Carrillo Puerto; al poniente: con dos tramos uno con 88.79 m linda con el señor Francisco Vargas y otro de 10.42 m linda con el salón de juntas del ejido, con una superficie de 4,459.38 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación en el lugar que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno o mejor derecho y se expide a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa. Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica. 2431.—21, 26 y 29 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. 386/90-2.

CATALINA AGUILAR CONDE promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de ROMANA, S. A., juicio de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el terreno No. 23, manzana 6, poniente de la ampliación de la zona urbana denominada Valle Ceylán Tlalnepantla, México, con número oficial 45 de la avenida Saltillo, cuyas medidas y colindancias son, al sur 20.00 m y linda con lote 22; al norte: 20.00 y linda con lote 24; al oriente: 10.00 m y linda con lote 19; al poniente: 10.00 m y linda con avenida Saltillo.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosle saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal en cita. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

2434. 21 junio, 3 y 13 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

"ROMANA", S. A.

HECTOR PEREZ GOMEZ ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil en el expediente número 404/90, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la demandada ROMANA, S. A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y otro de mayor circulación que

se edita en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra prestandole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para las notificaciones de su parte, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los términos del artículo 195 del Código en consulta, debiéndose fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría. Dado en Tlalnepantla, México, a los veintidós días de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Mo. Cristina Miranda d. Hernández. Rúbrica.

2437.—21 junio, 3 y 13 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Núm. 470/90, CAMILO MARTINEZ REYES promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, México ubicado en el paraje denominado "Las Particiones e Aljaderos", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 270.00 m con Bartolo Hernández Padilla; al sur: en dos líneas la primera de 263.00 m con Amador Valencia Torres y la segunda de 9.90 m con callejón que conduce al llano del mismo poblado; al oriente: 73.00 m con carril; al poniente: en dos líneas, la primera de 41.00 m con callejón que conduce al llano del mismo poblado y la segunda de 32.00 m con el mismo callejón, con una superficie total aproximada de 19,516.00 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a cinco de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe. C. Secretario, Lic. Juan Manuel Medina Pérez.—Rúbrica.

2438.—21, 26 y 29 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LEOPOLDO VILCHE BERNAL ha promovido ante este juzgado el expediente número 859/89, relativo al juicio ordinario civil usucapión, en contra de ALBERTO SALVADOR ABRETO AGUILAR y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto del predio ubicado en el lote doce, manzana cuarenta y seis, sección ocho del fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con calle Viveros de la Cascada; sur: 10.00 m con Andador (area verde); al oriente: 20.50 m con lote 13; al poniente: 20.50 m con lote 11. Con superficie total de doscientos cinco metros.

En consecuencia, emplácese por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Se fijará en la puerta del tribunal una copia fuera de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí o por persona, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Se expide a los tres días de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Victoria Hernández Navarro. Rúbrica.

2439.—21 junio, 3 y 13 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

Expediente 326/90.

FRANCISCO JOSE QUEZADA MORALES promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio "Tlapacoya", ubicado en Temascalapa, México, el promovente en representación de la persona moral denominada POLITEM, S. A., dicho predio con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.88 m con calle San Francisco; al sur: 40.88 m con Francisco Cerón; al oriente: 53.00 m con Suc. de Ignacio María Jiménez; al poniente: 53.00 m con Carmela Quezada Cataño, con superficie de 2,166.00 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica. 2429.—21 junio, 5 y 19 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

VARGAS REYES FRANCISCO promueve bajo el Exp. No. 1466/90, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado sin nombre ubicado en Av. López Mateos s/n Col. Ricardo Flores Magón, Mpio. de Tepotzotlán, Edo. de México, que mide y linda; al norte: 58.00 m linda con Av. Adolfo López Mateos; al sur: 58.00 m linda con la calle del Calvario; al oriente: 88.10 m linda con la señora Wilfrida Neri Vargas; al poniente: 66.35 m linda con la calle de la Columna con una superficie de 4,459.36 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en el lugar que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno o mejor derecho y se expide a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 2430.—21, 26 y 29 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente 550/90, BALDOMERO SERRANO GONZALEZ promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, sobre un terreno ubicado en la calle de Hidalgo s/n en el poblado de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.85 m con Rodolfo Martínez; al sur: 16.85 m con Enrique Álvarez Serrano; al oriente: 9.90 m con calle Hidalgo; al poniente: 9.70 m con Tomás Rayón, dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 166.81 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó su publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a trece de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Juan Manuel Medina Pérez.—Rúbrica.

2439.—21, 26 y 29 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTOS**

Exp. 574/90, ANDRES NAVA REZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, comunidad perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 65.00 m con arroyo y herederos del señor José Ocampo; sur: en dos líneas la de 32.50 con el señor Samuel Nava y la segunda de 32.50 m con el mismo señor Samuel Nava; oriente: 152.00 m con el señor Juan Lugo Rogel; poniente: en dos líneas la de 36.00 m con Samuel Nava y la 2a. de 109.00 m con el señor Samuel Nava y Salvador Nava y tiene una superficie de 8'482.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 6 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2428.—21, 26 y 29 junio.

Exp. número 633/90, ESPERANZA DURAN DE ARGUELLES promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en Chalma, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 120.00 m con Francisco Carmona Tejada; sur: 126.00 m con Alfredo y María de la Luz Carmona Tejada; oriente: 20.80 m con río Chalma; poniente: 23.00 m con camino a las Guitarras. Teniendo una extensión superficial de 2693.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2428.—21, 26 y 29 junio.

Exp. número 634/90, ROBERTO CAMACHO LARA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del municipio y distrito de Tenancingo, México, tiene una extensión superficial de 498.10 m² midiendo y lindando; norte: 16.96 m con calle Moctezuma; sur: 16.96 m con Francisco Camacho; oriente: 29.37 m con calle de La Campana; poniente: 29.37 m con Ignacio Guadarrama.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2428.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 588/90, RAFAEL AVILES DIAZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 100.00 m con río de agua amarga; sur: 100.00 m con Onésimo Martínez; oriente: 2,500.00 m con Pedro Díaz; poniente: 2,500.00 m con Luis Garduño. Superficie de 25,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Estado de Méx., 1 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2435.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 586/90, GOTELINA ESPINOZA ALBARRAN promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en la Esq. de Cuauhtémoc e Hidalgo de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 9.15 m con Marcelino Delgado Beltrán; sur: 9.00 m con calle de Cuauhtémoc; oriente: 15.10 m con calle de Hidalgo; poniente: 15.00 m con Gotelina Espinoza Albarrán. Superficie de 136.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Estado de Méx., 6 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2435.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 587/90, GOTELINA ESPINOZA ALBARRAN promueve inscripción administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cuauhtémoc s/n, Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 7.30 m con Inocente Delgado Estrada; sur: 7.30 m con calle de Cuauhtémoc; oriente: 15.00 m con mismo vendedor; poniente: 15.00 m con Nemesio Orteaga Escobar. Superficie de 109.5 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Estado de Méx., 6 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2435.—21, 26 y 29 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLÁN EDICTOS

Exp. 6149, ALEJANDRO AMADO DE LA BARREDA VILLADA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepozotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 31.60 m linda con calle cerrada; sur: 26.00 m linda con Manuel Balderas Martínez; oriente: 2 trozos 16.20 y 3.20 m linda con calle; poniente: 17.20 m lind: con Manuel Balderas Martínez.

Superficie aproximada: 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2432.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 6148, ALEJANDRO LOPEZ GARCIA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Xeloc, municipio de Tepozotlán, distrito de Cuautitlán mide y linda; norte: 51.02 m linda con propiedad de Abel Gómez Tapia; sur: 51.02 m linda con Ramiro Rodríguez; oriente: 19.60 m linda con Abel Gómez Tapia; poniente: 19.60 m linda con camino vecinal.

Superficie aproximada: 1000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2433.—21, 26 y 29 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA EDICTO

Exp. 06/90, MAXIMINO CRUZ GUZMAN promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyacaac, distrito de Lerma,

Méx., mide y linda; norte: 25.00 m con camino; sur: 25.00 m con herederos de Agustín Novoa Gutiérrez; oriente: 18.80 m con Toribio Chimal Mendoza; poniente: 18.50 m con Matilde Torres de Montes.

Superficie aproximada de: 466.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 9 de enero de 1990.—C. Registrador, Lic. Melaniá Martínez Alva.—Rúbrica.

2436.—21, 26 y 29 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE NAUCALPAN EDICTOS

Exp. I.A. 1499/20/90, JESUS CURRILLA CONTRERAS promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 238, Mz. s/n, Ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 24.00 m con río Santiaguito; sur: en 24.00 m con lote 236; oriente: en 7.00 m con andador; poniente: en 7.00 m con zona urbana.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez Méx., a 8 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A. 1515/36/90, FELISA PEREZ ARGUETA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Arcinas", calle Cerrito No. 8, San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, mide y linda; norte: en 10.00 m colinda con Nicetasa Navarro; sur: en 10.00 m colinda con callejón Agustín Lara; oriente: en 19.50 m colinda con José Contreras Ramírez; poniente: en 19.50 m colinda con Faustina Domínguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez Méx., a 18 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A. 1500/21/90, BONIFACIO CASIANO LUNA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 236, Mz. s/n, Ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 27.00 m con lote 235; sur: en 27.00 m con lote 237; oriente: en 10.00 m con propiedad particular; poniente: en 10.00 m con cerrada Crisantemo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 7 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A. 1501/22/90, JOSE CHAVEZ JIMENEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 102, Mz. s/n, Ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 10.00 m con calle las Flores; sur: en 7.50 m con lote 58; oriente: en 15.00 m con lote 56; poniente: en 15.00 m con calle Clavel.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A./1502/23/90, CONCEPCION HERNANDEZ MARTINEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 225, Mz. s/n, Ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 8.00 m con calle Azahares; sur: en 8.00 m con propiedad particular; oriente: en 15.00 m con lote 224; poniente: en 15.00 m con lote 226.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 7 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A./1503/24/90, JUAN REYES MANJARREZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, calle de Azahares No. 222, San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, mide y linda; norte: en 8.00 m colinda con calle de Azahares; sur: en 8.00 m colinda con propiedad particular; oriente: en 15.00 m colinda con lote 221; poniente: en 15.00 m colinda con lote 223.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A./1517/38/90, MA. DEL SOCORRO SANCHEZ SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Orilla de la Barranca, lote 11, mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 18.50 m con calle del Mezquite; sur: en 18.00 m con Juan Carales; oriente: en 5.00 m con privada; poniente: en 14.55 m con Lomita del Sur.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A./1508/29/90, FACUNDA CECILIO GALDINO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 25-A, mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 11.70 m con calle de las Flores; sur: en 13.50 m con terreno propiedad del fraccionamiento Cumbres de San Mateo; oriente: en 15.00 m con Trinidad Aguilar; poniente: en 15.00 m con Cumbertina Soto.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A./1505/26/90, AGUSTINA CRUZ LONGINOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 56, mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 7.10 m con lote 58; sur: en 7.10 m con calle las Flores; oriente: en 16.60 m con lotes 55 y 105; poniente: en 15.00 m con lote 102.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A./1504/25/90, ELOY MARTINEZ SANTANA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 58, mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 12.00 m con el Río; sur: en 12.00 m con calle Sin del Calvario; oriente: en 10.00 m con lote baldío; poniente: en 10.00 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 9 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A./1512/33/90, MARTIN LEON MANUEL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 235, mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 27.00 m con lote 236; sur: en 27.00 m con lote 234; oriente: en 7.00 m cerrada Crisantemo; poniente: en 7.00 m con lote baldío.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A./1513/34/90, CONCEPCION RODRIGUEZ DE MENDOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 3, mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 10.00 m con calle de las Flores; sur: en 10.00 m con lote 4; oriente: en 13.75 m con lote 2; poniente: en 14.50 m con lote 7.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A./1511/32/90, AGUSTIN GUTIERREZ LOPFZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 77, mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 25.00 m con lotes números 73, 74 y 75; sur: en 21.00 m con calle de las Flores; oriente: en 6.60 m con calle del Clavel; poniente: en 16.50 m con lote 78.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A./1509/30/90, LUCIO BAÑOS ORTIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, lote 227, mza. s/n, ampliación San Mateo Nopala, Naucalpan, mide y linda; norte: en 11.50 m con Glorieta de la Cruz; sur: en 8.00 m con propiedad particular; oriente: en 18.50 m con lote 226; poniente: en 11.50 m con lote 228.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 21 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A. 1506/27/90, NIEVES VIDAL SANCHEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, andador Crisantemo No. 237, San Mateo Nopalá, Naucalpan, México, mide y linda: norte: en 7.00 m con Andador Crisantemo, sur: en 7.00 m colinda con propiedad privada, oriente: en 27.00 m colinda con el señor Bonifacio, poniente: en 27.00 m colinda con lote 238.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 3 de julio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdoba Gálvez.—Rúbrica

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A. 1507/28/90, BERTHA HERMENEGILDO MORALES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cantera del Chorro, calle Las Flores No. 112, San Mateo Nopalá, municipio de Naucalpan mide y linda: norte: en 10.35 m colinda con calle Las Flores, sur: en 9.20 m colinda con lote 113, oriente: en 14.00 m colinda con lote 111, poniente: en 13.20 m colinda con propiedad particular.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 3 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdoba Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A. 1514/35/90, NICOLAS CONTRERAS HURBE promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Arceñas", calle del Mezquite No. 6, San Mateo Nopalá, municipio de Naucalpan de Juárez, mide y linda: norte: en 18.00 m colinda con el señor Raúl Argüello, sur: en 18.00 m colinda con el señor José Contreras, oriente: en 10.00 m colinda con la calle del Mezquite, poniente: en 10.00 m colinda con el señor Manuel Herrera Navarro.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdoba Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

Exp. I.A. 1516/37/90, SRA. ESPERANZA PINEDA MORA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana S/N, predio monasterio antes La Mora, ampliación San Mateo Nopalá Naucalpan, mide y linda: norte: en 16.00 m con Jesús Aceves González, sur: en 16.23 m con cerrada del Monasterio, oriente: en 5.00 m con cerrada de La Mora, poniente: en 4.90 m con el señor Eligio Reyes Mondragón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdoba Gálvez.—Rúbrica.

2443.—21, 26 y 29 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Exp. 1368/90, JOSE MAGDALENO CHAVARRIA CISNEROS promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Presidentes, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, predio denominado "Montepic",

mide y linda: norte: 13.60 m con Guadalupe Ramírez de Cortez; sur: 13.60 m con Eva Román Salgado; oriente: 9.30 m con calle San Francisco; poniente: 9.00 m con Narciso Gálvez.

Superficie Aprox.: 122.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2444.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 1563/90, HIPOLITO JACINTO ORTEGA OCHOA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bernardo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, predio denominado "Cuatetexcala", mide y linda: sur: 57.00 m con calle; oriente: 57.50 m con Barranquilla; poniente: 52.00 m con Pablo Ortega.

Superficie Aprox.: 1,049.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2444.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 1569/90, CRISPIN HERNANDEZ HERNANDEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, predio denominado "El Arenal", mide y linda: norte: 15.00 m con Narciso Hernández Hernández; sur: 15.00 m con Guillermo Hernández Hernández; oriente: 22.00 m con Miguel Alvarez Rios, Lic. Lucio Hernández Hernández; poniente: 22.00 m con cerrada sin nombre.

Superficie Aprox.: 330.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2444.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 1370/90, JUAN JOSE MONREAL TORRES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, México, distrito de Texcoco, predio denominado "Uixtoco", mide y linda: norte: 8.00 m con calle; sur: 8.00 m con Alberto Miguel Cruz; oriente: 22.00 m con Alfredo Cruz Estrada; poniente: 22.00 m con Faustino Sosa.

Superficie Aprox.: 176.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2444.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 1371/90, GLORIA LETICIA RAMIREZ RAMIREZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zaongo, municipio de Acoaman, distrito de Texcoco, predio denominado "Hocoyote", mide y linda: norte: 19.00 m con Jesús Hernández Mendoza; sur: 19.00 m con Leticia Córdoba Avila; oriente: 11.00 m con calle Francisco J. Medero; poniente: 11.00 m con Federico Vázquez.

Superficie Aprox.: 209.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2444.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 1372/90, GABRIEL ALARCON CONTRERAS promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cerrada Guerrero sin número, Barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacán, Estado de México, predio sin denominación; mide y linda: norte: 15.78 m con Antonia Reyes; norte: 11.10 m con cerrada de Guerrero; sur: 15.78 m con Josefina Alarcón de Contreras; sur: 6.00 m con calle privada; oriente: 12.40 m con Irma Alarcón de González; poniente: 20.68 m con Román Torres. Con una superficie aproximada de: 439.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Estado de Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.
2444.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 1373/90, IRMA ALARCON DE GONZALEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle cerrada Guerrero sin número Barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacán, Estado de México, predio denominado "Teopantitla", mide y linda: norte: 29.72 m con calle cerrada de Guerrero; sur: 23.80 m con Ma. Concepción Alarcón Contreras; oriente: 7.59 m con Daniel Flores; poniente: 12.40 m con Gabriel Alarcón Contreras; poniente: 15.93 m con calle privada del mismo terreno con una superficie aproximada de: 441.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Estado de Méx., a 20 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.
2444.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 1374/90, LUCIA ALARCON DE CERVANTES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo sin número, del Barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacán, Edo. de México predio denominado "Teopantla" mide y linda: norte: 24.35 m con Rubén Alarcón Contreras; sur: 15.66 m con calle Hidalgo; sur: 12.15 m con Juana Contreras Vda. de Alarcón; oriente: 24.10 m con Román Sánchez; poniente: 17.30 m con Juana Contreras Vda. de Alarcón; poniente: 6.95 m con callejón privado del mismo.

Con una superficie aproximada de: 435.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Estado de Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.
2444.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 1375/90, MA. CONCEPCION ALARCON CONTRERAS promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacán, Estado de México, predio denominado "Teopantitla" mide y linda: norte: 23.80 m con Irma Alarcón de González; sur: 23.33 m con Rubén Alarcón Contreras; oriente: 18.48 m con Daniel Flores; poniente: 18.50 m con calle privada del mismo.

Con una superficie aproximada de: 436.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Estado de Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.
2444.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 1376/90, MARIA RODRIGUEZ GARCIA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, Estado de México, predio denominado "Atexca" mide y linda: norte: 10.00 m con Juan Nieto,

sur: 10.00 m con Inocencia Jiménez García, oriente: 14.00 m con barranca, poniente: 14.00 m con Inocencia Jiménez García.

Con una superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Estado de Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.
2444.—21, 26 y 29 junio.

Exp. 1377/90, LUIS ALVA JIMENEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, México, predio denominado "Chupango", mide y linda: norte: 15.00 m con Alberto Alvarez Leura; sur: 15.00 m con Guadalupe Cavazos; oriente: 20.00 m con calle sin nombre; poniente: 20.00 m con Guillermo Castañeda Rivas.

Con una superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Estado de Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.
2444.—21, 26 y 29 junio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 16

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O :

Por escritura pública número 5963 de fecha 13 de febrero de 1990, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del DR. BRAULIO PERALTA RODRIGUEZ.

La señora ALICIA GOMEZ OROZCO VIUDA DE PERALTA fue designada albacea y única y universal heredera de la referida sucesión aceptando el cargo que se le confirió y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Atizapán de Zaragoza, Méx., a 13 de febrero de 1990.

Lic. Ramón Díez Gutiérrez Senties. Rúbrica.

Notario Público No. 16 del

Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx.

2 Veces por cada 7 días.

2440.—21 junio y 2 julio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 16

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O :

Por escritura pública número 6076 de fecha dieciocho de abril de 1990, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTHA LOPEZ PARDO DE CORTES.

El señor doctor JORGE CORTES RAMIREZ, fue designado albacea y único y universal heredero de la referida sucesión aceptando el cargo que se le confirió y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Atizapán de Zaragoza, Méx., a 20 de abril de 1990.

Lic. Ramón Díez Gutiérrez Senties. Rúbrica.

Notario Público No. 16 del

Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx.

2 Veces por cada 7 días.

2441.—21 junio y 2 julio.

FE DE ERRATA

Del Acuerdo publicado el lunes 21 de mayo del año actual en la Sección Especial, en el sumario en el primer renglón del texto DICE:

ACUERDO con el que se acepta la solicitud del LIC. J. MERCADO DEBE DECIR:

ACUERDO con el que se acepta la solicitud del Lic. J. CARLOS MERCADO

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION